

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**13714** BARCELONA

Edicto.

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 107/2012, en el que se ha dictado, con fecha 28-2-2012, auto declarando en estado de concurso a la entidad Miguel Flores Guerrero, con CIF 77089580C, y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019 - 47 - 1 - 2011 - 8004686.

Tipo de concurso: Voluntario.

Concursada: Miguel Flores Guerrero, con domicilio en calle Doctor Joan Lladó, 21, 08700 Igualada (Barcelona).

Administrador/es concursales: Don Luis García Fernández, con domicilio en calle Hurtado, 25, de Barcelona, con correo electrónico lgf@lugarabogados.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 29 de febrero de 2012.- El Secretario Judicial, José María Valls Soriano.

ID: A120025232-1